



RESOLUCIÓN No. 222

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996. "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el D.L 1045 de 1978 Artículo 8º establece que los empleados públicos y trabajadores Oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el D.L 1045 de 1978, Artículo 19, establece: "...cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicios autorizaran por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones".

Que el personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, relacionado a continuación no ha cumplido un (1) año de servicios a la Institución, pero se le conceden vacaciones anticipadas, por haberse decretado vacaciones colectivas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del día Veinte (20) de Diciembre de 2010, al Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, relacionado a continuación:

CAMACHO CASTELLANOS REINALDO: Tesorero general, por el periodo comprendido entre el 18 de Enero de 2010 y el 17 de Enero de 2011.

CASTILLO ORDOÑEZ MARIA CONSUELO: Director de programa, por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2010 y el 31 de Enero de 2011.

CASTILLO SERRANO GUSTAVO ADOLFO: Director de programa, por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2010 y el 31 de Enero de 2011.

COMETA HORTUA CARLOS FERNANDO: Director de programa, por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2010 y el 31 de Enero de 2011.

CORREA ALFONSO JOSE DEL CARMEN: Director de oficina, por el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2010 y el 8 de noviembre de 2011.

GONZALEZ DE GUTIERREZ CARMEN JULIA: Técnico Administrativo I, por el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2010 al 1º de junio de 2011.

GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA SOFIA: Técnico Administrativo I, por el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2010 al 2 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN No. 222

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

HERNÁNDEZ MORENO FERNANDO: Profesional Universitario III, por el período comprendido entre el 5 de febrero de 2010 al 4 de febrero de 2011.

HERRERA SUAREZ PEDRO ORLANDO: Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 15 mayo de 2010 al 14 de mayo de 2011.

IRIARTE GARCÍA NOHORA DE JESÚS Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2011.

LEON ROJAS ALVARO: Vicerrector Financiero, por el período comprendido entre el 19 octubre de 2010 al 18 de octubre de 2011.

LUNA CARVAJAL JOSE OMAR: Director de Programa, por el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2010 y 30 de enero de 2011.

MORA GARCIA JEIMY CATALINA: Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 3 de abril de 2010 al 2 de abril de 2011.

MORALES ORTIZ CLARA INES: Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 3 de marzo de 2010 y el 2 de marzo de 2010.

MUÑOZ OSPINA CARLOS ARTURO: Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011.

ORDUZ QUIJANO MARCELA: Coordinadora Bienestar Universitario, por el período comprendido entre el 19 de septiembre 2010 al 18 de septiembre de 2011.

PACHON SUAREZ MARCO EDUARDO: Jefe de Investigaciones, por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2010 al 12 de febrero de 2011.

PARDO ROJAS GLADYS STELLA: Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2010 al 2 de diciembre de 2011.

QUIROZ MORALES JUAN CARLOS. Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 5 de junio de 2010 al 4 de junio de 2011.

REALES SANCHEZ JORGE LUIS: Decano Facultad de Ingeniería, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

REYES REYES FRANCISCO ALEXANDER: Operario, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2010 al 1º de mayo de 2011.

RICO RICO RUTH PATRICIA: Asesor de Control Interno Disciplinario, por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2010 al 19 de mayo de 2011.

RINCÓN VARGAS NELSON ROBERTO: Director de programa, por el período comprendido entre el 1º de Febrero de 2010 al 30 de Enero de 2011.

RIGUAL COLLADO ROGELIO: Vicerrector Académico, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2010 al 30 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ MALDONADO EDUARD HIGINIO: Operario, por el período comprendido entre el 9 de marzo de 2010 al 8 de marzo de 2011.



RESOLUCIÓN No. 222

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ROMERO RINCON HERNAN JOSE: Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

SUAREZ QUIÑÓNEZ ALBERTO: Auxiliar de Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2010 al 25 de septiembre de 2011.

URREGO DELGADO MYRIAM STELLA: Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 7 de abril de 2010 al 6 de abril de 2011.

TUBERQUIA VANEGAS ELIZABETH: Jefe de Extensión y Proyectos Especiales, por el período comprendido entre el 2 de febrero de 2010 al 1 de febrero de 2011.

VILLARRAGA MORA HEIDY PILAR: Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 7 de mayo de 2010 al 6 de mayo de 2011.

ZABALA ARCHILA CESAR JULIO : Decano Facultad de Educación, por el período comprendido entre el 24 de junio de 2010 al 23 de junio de 2011.

SECCIONAL – GIRARDOT

GIL SANABRIA FABIO JULIO: Director Seccional, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2010 al 14 de enero de 2011.

SILVA PACHECO JOSE ALBERTO: Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 5 de julio 2010 y el 4 de julio de 2011.

SECCIONAL UBATE

GUTIERREZ DE SANCHEZ MYRIAM: Director Programa, por el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2010 al 8 de septiembre de 2011.

EXTENSION FACATATIVA

ACERO HERNANDEZ ALVARO: Director de Extensión, por el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2010 al 8 de noviembre de 2011.

PARRA GONZALEZ JAIME ORLANDO: Director de Programa, por el período comprendido entre el 20 de septiembre 2010 al 19 de septiembre de 2011.

PEÑA PONCE PEDRO RICARDO: Auxiliar de Servicios Generales III, por el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011.

EXTENSION – CHIA

REYES VARGAS JOSE MARIA: Director de Extensión, por el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2010 al 8 de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN No. 222

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ROCHA CUAN JAIME: Auxiliar de Servicios Generales I, por el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2010 y 30 de junio de 2011.

EXTENSION SOACHA

ALZATE BARON EDWIN: director del Programa de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la Extensión Soacha por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2010 al 14 de octubre de 2011.

VASQUEZ MORALES AMADEO: Director de Programa, por el período comprendido entre el 11 de marzo de 2010 al 10 de marzo de de 2011.

EXTENSION ZIPAQUIRA

GALEANO PUENTES LUIS FERNANDA: Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 7 de mayo de 2010 al 6 de mayo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el día once (11) de enero de Dos Mil once (2011).

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución deberán autorizar por escrito al Tesorero de la Universidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por vacaciones y prima de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los - 6 DIC. 2010



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector